



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Resolución EX-2024-16473472-GDEBA-DSTAMDAGP - Convenio MDA - UNLP

VISTO el EX-2024-16473472-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Universidad Nacional de La Plata –Facultad de Trabajo Social-, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1470/04, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece que es función de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y en especial coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio bonaerense;

Que a través del Decreto 1470/2004 se suscribió un Acuerdo Marco entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales radicadas en su territorio, entre ellas la Universidad Nacional de La Plata, a través del cual convinieron la cooperación y asistencia técnica mutua y, en particular las universidades, a brindar apoyo técnico académico e investigativo en todas las acciones que en el futuro se desarrollen;

Que a su vez, mediante el artículo 2° del citado Decreto se delegó “en las autoridades a que aluden los artículos 2° y 3° del Reglamento de Contrataciones, aprobado por el Decreto, N° 3.300/72 y sus modificatorias, incluidas las introducidas por el Decreto N° 787/04, según la competencia delegada por dicha regulación, la firma de los Acuerdos Específicos Complementarios del Convenio Marco que se ratifica por el artículo primero del presente, como así también el dictado del acto administrativo que los apruebe o ratifique”;

Que asimismo cabe señalar que el acuerdo aprobado como Anexo Único por el artículo 1° del Decreto N° 1470/07 tiene como objeto “establecer entre “EL GOBIERNO” y “LAS UNIVERSIDADES” una relación de cooperación y asistencia técnica mutua, en la cual “LAS UNIVERSIDADES” brindarán apoyo técnico-académico e investigativo en todas las acciones que en el futuro se desarrollen entre ambas partes”;

Que por su parte, en la cláusula segunda se acuerda “Las acciones y proyectos serán instrumentados mediante protocolos, o acuerdos específicos complementarios al presente acuerdo marco, los

que serán suscriptos por los representantes que las partes designen expresamente. En dichos acuerdos se establecerán los objetivos y planes de trabajo, plazos, equipamiento, personal y todo otro aporte servicios que deban efectuar cada una de las partes”;

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), acordaron llevar adelante la celebración de un Convenio Específico;

Que resulta de vital importancia el mismo, atento que contribuye a la formación teórico-metodológico-instrumental de los estudiantes en cooperativismo agropecuario y en desarrollo agrario, en concordancia con la política de desarrollo, fortalecimiento, inclusión y arraigo en el medio rural llevado adelante por el gobierno provincial, a la vez que fomenta el desarrollo del cooperativismo agropecuario implementando la instrucción, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el ámbito agropecuario del territorio bonaerense;

Que, según lo acordado, el Convenio tiene por finalidad la formación pre profesional para estudiantes de Grado y Posgrado de La Facultad de Trabajo Social (FTS/UNLP) en la Dirección de Cooperativas Agropecuarias (DiCA) y en otras áreas del Ministerio en las cuales puedan incorporarse estudiantes con esta misma formación;

Que el Convenio entrará en vigencia a partir de su aprobación, y se extenderá por el término de un (1) año, pudiendo ser prorrogado por un periodo similar, en forma expresa antes de su terminación;

Que a orden 4 luce informe técnico elaborado por la Dirección de Cooperativas Agropecuarias donde se describe el proyecto a llevarse a cabo como así también sus objetivos generales y específicos;

Que por último se destaca que el Convenio a aprobarse se encuentra en concordancia con la política de desarrollo, fortalecimiento, inclusión y arraigo en el medio rural llevado adelante por el gobierno provincial, en tanto fomenta el desarrollo del cooperativismo agropecuario implementando la instrucción, practica y desarrollo de las actividades cooperativas en el ámbito agropecuario del territorio bonaerense;

Que ha prestado conformidad a la gestión que se propicia la Subsecretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 1470/04

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Universidad Nacional de La Plata –Facultad de Trabajo Social-, cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2024-32133198-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.